

¡Felicidades por tu nuevo comienzo!

Aquí encontrarás la información que necesitas sobre los seguros relacionados a tu **Crédito Hipotecario HSBC**.



Seguro Hipotecario Vida⁽¹⁾

1. Coberturas* y figuras del seguro

¿Qué es un Seguro de Vida y cómo aplica en el Crédito Hipotecario?

Es una protección para que en caso de que el titular y/o cotitular del crédito sufran alguna eventualidad, la compañía de seguros pagará la Suma Asegurada estipulada para cada cobertura contratada. Las eventualidades y protección que cubre el seguro pueden ser:



Fallecimiento: En caso de que el titular y/o cotitular (si es el caso) fallezca, la aseguradora le pagará al Beneficiario Preferente (HSBC México Institución de Banca Múltiple) la Suma Asegurada con base a las condiciones contratadas.

El beneficio: Queda saldado el monto del Saldo Insoluto del crédito al momento del siniestro.



Invalidez Total y Permanente: Cuando el titular y/o cotitular (si es el caso), a consecuencia de un accidente o enfermedad quede imposibilitado, absoluta y permanentemente durante el resto de su vida, para desarrollar actividades consistentes con sus conocimientos y aptitudes, a través de las cuales pueda procurarse una remuneración mensual igual o superior al 50% de la remuneración mensual comprobable que por su actividad habitual percibió durante el año inmediato anterior a la fecha del siniestro, la aseguradora le pagará al Beneficiario Preferente (HSBC México Institución de Banca Múltiple) la Suma Asegurada, con base a las condiciones contratadas.

El beneficio: Queda saldado el monto del Saldo Insoluto del crédito al momento del siniestro.

Periodo de espera de 3 meses.



Invalidez Temporal Total: En caso de que el Asegurado no pueda dedicarse por un tiempo a sus ocupaciones profesionales habituales a consecuencia de un Accidente o Enfermedad y además, permanece ingresado en un hospital o domicilio, la aseguradora pagará al Beneficiario Preferente la Indemnización Mensual contratada hasta el plazo establecido en el certificado.

El beneficio: El cliente no acumulará deudas por el plazo que esté invalidado ya que la aseguradora cubrirá los pagos. Periodo de espera: 30 días naturales (el periodo de espera no aplica a consecuencia de un accidente). Periodo de carencia: 2 meses.



Desempleo: En caso de que el asegurado pierda su empleo de manera permanente e indefinida, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario, la aseguradora pagará al Beneficiario Preferente los pagos del crédito durante el número de meses que tiene contratada la cobertura. SIN reinstalaciones.

El beneficio: En esta cobertura, el cliente no acumulará deudas ya que el pago de crédito por el periodo que indica en el certificado lo cubrirá la aseguradora.

Periodo de espera: 30 días naturales.

Periodo de carencia: 2 meses.

2. Exclusiones del seguro

Las exclusiones son situaciones bajo las cuales, si una eventualidad (siniestro) se da, no serán cubiertos por el Seguro, estas son las principales:

• Invalidez Total y Permanente:



Intento de suicidio, lesiones o enfermedades provocadas por el Asegurado, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del Asegurado, si estas ocurren durante los 2 primeros años del seguro.



Por envenenamiento de cualquier origen y/o naturaleza, excepto cuando se demuestre que fue accidental.



Cualquier estado de Invalidez Total y Permanente que sea consecuencia de encontrarse dicho Asegurado en estado alcohólico o bajo influencia de estimulantes o drogas.



Padecimientos preexistentes a la contratación del seguro que hayan originado el estado de invalidez.

• Invalidez Temporal Total. Accidentes que sufra el asegurado por:



Participar directamente en actos delictivos intencionales de cualquier tipo.



Padecimientos preexistentes a la contratación del seguro que hayan originado el estado de invalidez.



Lesiones autoinflingidas por parte del Asegurado, aún cuando se presenten estando el Asegurado en estado de enajenación mental.



Padecimientos propios del embarazo, incluyendo parto, cesárea, aborto, y sus complicaciones, salvo que sean a consecuencia de un accidente.

• Desempleo:



Por renuncia o pérdida voluntaria del empleo, por jubilación, pensión o retiro del Asegurado.



Derivado de la terminación de un contrato de trabajo de obra o tiempo determinado.



Derivado de que el Asegurado que no se encuentre sujeto a relación de subordinación alguna y perciba un ingreso.



Por el tipo de actividades que desempeña (ej. profesionistas, comerciantes independientes y auto empleados).

3. Conceptos clave

• **Medio de cobro:** Dentro de la mensualidad del crédito.

• **Periodo de carencia:** Es el periodo que transcurre desde el inicio de la incorporación del Asegurado al Grupo Asegurado, durante el cual el Asegurado no está cubierto por el seguro.

• **Periodo de disputabilidad:** El seguro dentro del primer año de su vigencia, siempre será disputable por omisión o inexacta declaración de la solicitud del seguro.

• **Temporalidad:** Entrega de certificados: Acudir a tu sucursal más cercana para solicitar la actualización de tu certificado.

• **Periodo de espera:** Es el periodo inmediato posterior a la pérdida del empleo o a la invalidez temporal total que debe transcurrir para que inicien las obligaciones a cargo de la Institución de Seguros, siempre y cuando subsista el estado de Desempleo o Invalidez Temporal Total.

Estas son algunas de las exclusiones, para mayor información consulta las Condiciones Generales de la póliza escaneando el código QR o ingresando a www.hsbc.com.mx/seguros/condiciones-generales



4. Reporte de siniestros

Fallecimiento, Invalidez Total y Permanente, Desempleo, Invalidez Temporal Total

1. Comunícate al 55 5721 3322, marca la tecla de número # (seguros), marca opción 1, después marca 2 (reporte de siniestro), y posteriormente marca 3 (cobertura de desempleo).

2. Ten a la mano tu Número de crédito o tu cuenta a 10 dígitos.

3. Se originará el alta del reporte, proporcionando datos en relación al siniestro y las causas del mismo.

4. Un Ejecutivo de HSBC Seguros proporcionará el número de folio y le indicará al reclamante, la documentación que deberá enviar digitalizada al correo electrónico que le proporcione en ese momento el ejecutivo.

5. Una vez que la documentación requerida sea recibida en su totalidad, el área de siniestros, iniciará el trámite de reclamación, a fin de emitir el dictamen.

6. Se informará el dictamen del siniestro al asegurado vía telefónica y/o correo electrónico a los 30 días hábiles a partir de que la aseguradora confirme que la documentación está completa y correcta.

También puedes encontrar la guía completa ingresando a www.hsbc.com.mx/seguros/guias-de-siniestro/

*Las coberturas serán válidas siempre que aparezca en el certificado del cliente. Es importante mencionar que la Cobertura de Desempleo no aplica para empleados de HSBC. Cuando aplique la Cobertura de Desempleo a un Asegurado, no operará la Cobertura de Invalidez Temporal Total y viceversa, aplica una u otra.

(1) Consulta coberturas, exclusiones y restricciones del Seguro Hipotecario Vida en www.hsbc.com.mx El Seguro fue contratado a través de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y es operado por HSBC Seguros, S.A. de C.V, Grupo Financiero HSBC. HSBC y sus logotipos son marcas registradas en México.